

**APRUEBA SOBRESUMARIO DEL
SUMARIO ADMINISTRATIVO.**

Resolución N° 269 / 2023

San Miguel, 02 de noviembre de 2023.

VISTOS:

1. La Resolución N° 164/2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitida por la Suscrita, mediante la cual se ordenó instruir Sumario Administrativo en contra de doña [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] TENS del CESFAM Recreo dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud, consistentes en la pérdida de 2 tarros de fórmula Extensamente hidrolizada marca Nutrilón Pepti Junior, según Informe Unidad de Programas Alimentarios, del cual la TENS está a cargo; y los hechos posteriormente informados por la misma Asesora Técnica del Programa Alimentario, referidos a la eventual intervención del sistema RAYEN con usuario diverso de doña Claudia Bustos; y en contra toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.
2. La Resolución N° 01/2023, de fecha 26 de julio de 2023, emitida por la Fiscal, doña Andrea Alejandra Romero Curimil, cédula de identidad N° 15.533.814-8, mediante el cual se acepta cargo, designa como Actuaría a doña Valentina Rocío Guzmán del Río, cédula de identidad N° 18.115.932-4, y se establece domicilio de la Fiscalía Administrativa, ubicada en Llico N° 575, comuna de San Miguel.
3. La Resolución N° 02/2023, de fecha 27 de julio de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaría, mediante la cual se solicita una serie de antecedentes a la ex Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, relativos a los hechos a investigar mediante el presente Sumario Administrativo.
4. La Resolución N° 03/2023, de fecha 16 de agosto 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaría, dirigida a la Suscrita, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de investigación, por cuanto restan diligencias a realizar como entrevistas de los involucrados en el Sumario Administrativo para obtener información fundamental del proceso a investigar,



comparación y verificación de lo expuesto por parte de los testigos y formulación de cargos o sobreseimiento de la afectada.

5. La Resolución N° 189/2023, de fecha 17 de agosto de 2023, emitida por la Suscrita, mediante la cual se concede la ampliación del plazo para la investigación del Sumario Administrativo, hasta completar 40 días hábiles de investigación.
6. La Resolución N° 04/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante el cual se cita a declarar a doña María Sáez Zepeda, Asesora Técnica del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
7. La Resolución N° 05/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Claudia Bustos Vergara, TENS de bodega de Leche del CESFAM Recreo.
8. La Resolución N° 06/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Alejandra Muñoz Morales, Asesora Técnica Comunal del Programa Alimentario de la Dirección de Salud.
9. La Resolución N° 07/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se solicitan una serie de antecedentes a la Directora del CESFAM Recreo, doña Marta Monsalves Valenzuela.
10. La Resolución N° 08/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a don Leonardo Bastias González, Administrativo del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
11. La Resolución N° 09/2023 de fecha 12 de septiembre 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Catalina Salazar Castro, TENS del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
12. La Resolución N° 10/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Carolina Pinto Uribe, TENS del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
13. La Resolución N°11/2023 de fecha 12 de septiembre 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Victoria Aliste Guerrero, Subdirectora del CESFAM Recreo.
14. La Resolución N°12/2023 de fecha 12 de septiembre 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña [REDACTED] TENS del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.



15. La Resolución N° 13/2023, de fecha de fecha 13 de septiembre 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a don Marco Ferrada Ferrada, Estafeta del CESFAM Recreo.
16. La Resolución N° 14/2023, de fecha 13 de septiembre 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Marcela Salazar Campos, Administrativa del CESFAM Recreo.
17. La Resolución N° 15/2023, de fecha 13 de septiembre 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña María Sáez Zepeda, Asesora Técnica de Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
18. La Resolución N° 16/2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, dirigida a la Suscrita, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de investigación, por cuanto restan diligencias a realizar debido a nueva causal a investigar, que surgió durante este proceso, tales como entrevistas de los involucrados para obtener información fundamental del proceso a investigar, comparación y verificación de lo expuesto por parte de los testigos y formulación de cargos o sobreseimiento de la afectada y nuevos acusados.
19. La Resolución N° 226/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitida por la Suscrita, mediante la cual se concede la ampliación del plazo para la investigación del Sumario Administrativo, hasta completar 60 días hábiles de investigación.
20. La Resolución N° 17/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante el cual hacen extensivo el Sumario Administrativo a doña [REDACTED] [REDACTED] TENS del CESFAM Recreo, cédula de identidad [REDACTED] por eventuales hechos de acoso laboral.
21. La Resolución N° 18/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña María Angélica Sáez Zepeda, Asesora Técnica de Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
22. La Resolución N° 19/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Marcela Salazar Campos, Administrativa del CESFAM Recreo.
23. La Resolución N° 20/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a don Leonardo Bastías González, Administrativo del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.



24. La Resolución N° 21/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por esta Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Claudia Bustos Vergara, TENS de Bodega de Leche del CESFAM Recreo.
25. La Resolución N° 22/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a don Carlos Ramírez Arredondo, Nutricionista del CESFAM Recreo.
26. La Resolución N° 23/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña [REDACTED] TENS del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
27. La Resolución N° 24/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña [REDACTED] TENS del Programa Alimentario del CESFAM Recreo.
28. La Resolución N° 25/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Lucy Rojas Santander, Matrona del CESFAM Barros Luco.
29. La Resolución N° 26/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitida por la fiscal en conjunto con su actuaria, mediante el cual solicita una serie de antecedentes a la Directora del CESFAM Recreo, doña Marta Monsalves Valenzuela.
30. La Resolución N° 27/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se cita a declarar a doña Alejandra Muñoz Morales, Asesora Técnica Comunal del Programa Alimentario de la Dirección de Salud.
31. La Resolución N° 28/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se declara terminado el periodo de investigación a doña [REDACTED]
32. La Resolución N° 29/2023, de fecha 23 de octubre de 2023, emitida por la Fiscal en conjunto con su actuaria, mediante la cual se declara terminado el periodo de investigación a doña [REDACTED]
33. La Resolución N° 30/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la fiscal en conjunto con su actuaria, mediante el cual Propone a la Suscrita el sobreseimiento del Sumario Administrativo por los motivos que indica.
34. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril de 1995, que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico su artículo 48 letra b).



35. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 127 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de Procedimiento de los Sumarios Administrativos.
36. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 135 de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales dispone que, en el evento de que la Fiscal proponga el sobreseimiento enviará los antecedentes a Secretaría General, quién está facultada para aprobar o rechazar tal proposición.
2. Que, mediante la Resolución N° 30/2023, de fecha 26 octubre de 2023, la Fiscal doña Andrea Romero Curimil, junto con su actuaria, doña Valentina Guzmán del Río, remite la vista Fiscal, de acuerdo al artículo 137 de la Ley N° 18.883, mediante la cual realiza la relación de todos los antecedentes que tuvo en conocimiento, documentos, declaraciones, y propone el sobreseimiento de las Sumariadas, en virtud de los siguientes vistos y considerandos:



- a) Que, la Resolución N° 164/2023, de fecha 19 de julio de 2023, ordenó instruir Sumario Administrativo en contra de [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] TENS del CESFAM Recreo, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud, consistentes en la pérdida de 2 tarros de fórmula Extensamente hidrolizada marca Nutrilón Pepti Junior, según Informe Unidad de Programas Alimentarios, del cual la TENS está a cargo; y los hechos posteriormente informados por la misma Asesora Técnica del Programa Alimentario, referidos a la eventual intervención del sistema RAYEN con usuario diverso de doña Claudia Bustos; y en contra toda otra persona funcionaria o funcionario que resulte tener responsabilidad administrativa o se encuentre involucrado o involucrada en los hechos descritos y denunciados, y respecto de cualquier otro hecho que revista de gravedad, de los cuales se tome conocimiento durante el desarrollo del presente Sumario Administrativo, en atención a los términos solicitados y ya descritos anteriormente.
- b) Que, de acuerdo a la Resolución N°17/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, se extiende el presente Sumario Administrativo instruido mediante Resolución N° 164/2023, de fecha 19 de julio de 2023 de la Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, a [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] CARGO TENS de CESFAM Recreo, por los hechos investigados a

las situaciones de acoso laboral tenidas presente a través de las declaraciones de María Angélica Sáez Zepeda, que rola fojas 183 y 188, Leonardo Bastías González, que rola fojas 229 y 230, y Marcela Salazar Campos, que rola fojas 249.

- c) Las diversas declaraciones y documentos tenidos a la vista por la fiscal del presente sumario.
- d) Al efecto, el inciso 2° del artículo 133 de la Ley N° 18.883, dispone: "La investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de veinte días al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días".

RESUELVE:

- a) Que en conformidad a los relatos recopilados por esta fiscalía correspondiente a la pérdida de 2 tarros de Fórmula Extensamente Hidrolizada marca Nutrilón Pepti Junior, no fue posible comprobar los cargos contra la sumariada al no existir evidencia que los respaldara ni testigos que den cuenta de ello, por lo que no se puede inculpar a [REDACTED] or el extravío de los tarros antes mencionados.
- b) Que en conformidad a los relatos recopilados por esta fiscalía correspondiente a la intervención del sistema RAYEN con usuario diverso de doña Claudia Bustos, se demostró que esto es una práctica habitual entre los funcionarios de la Unidad, donde todos comparten sus perfiles para poder llevar a cabo sus labores. Esto fue comprobado por las declaraciones de Claudia Bustos Vergara, que rola fojas 200; [REDACTED] que rola foja 240; Marcela Salazar Campos, que rola fojas 249; María Angélica Sáez Zepeda, que rola foja 252. Además, se entrega evidencia por parte de Carolina Pinto Uribe, de conversaciones por WhatsApp donde se observa que la misma Asesora Técnica de Programas Alimentarios del CESFAM Recreo, María Angélica Sáez Zepeda, utiliza el perfil de [REDACTED] en donde la misma Asesora Técnica envía una foto del computador el 20 de enero de 2023, donde se ve que usa el perfil de Carolina Pinto; que rola fojas 327. Por lo tanto, no se puede aplicar cargos a la sumariada por una acción que ha sido costumbre en la Unidad hasta la fecha en que se inició este Sumario, de lo contrario habría que aplicar cargos a todos los funcionarios que se han desempeñado en la Unidad desde que comenzó a operar el sistema RAYEN en la comuna.
- c) Que en conformidad a los relatos recopilados por esta fiscalía correspondiente a los relatos de Catalina Salazar Castro, que rola foja 235; Marco Ferrada Ferrada, que rola foja 247; Claudia Bustos Vergara, que rola fojas 297 y Carlos Ramírez Arredondo, que rola foja 300; donde todos declaran no haber sido testigos de acciones de maltrato o acoso laboral hacia María Angélica Sáez Zepeda por parte de [REDACTED]. También, no hay evidencia sustancial de las declaraciones de Leonardo Bastías González que rola fojas 229, 230, 294, 295 y 296; de Marcela Salazar Campos que rola fojas 249, 250, 291, 292 y 293; y de María Angélica Sáez Zepeda que rola fojas 183, 187, 188, 252, 270, 272, 273, 274, 275, 276 y 277. Además, se entrega evidencia



de conversaciones por Whastapp entre la sumariada y María Angélica Sáez Zepeda, donde se observa un trato cordial por ambas partes, y la disposición a realizar labores solicitadas por la Asesora Técnica a [REDACTED] que rola fojas 306, 309, 310, 311, 314 y 315. Por lo tanto, todo esto confirmó que las formas de trabajo se encuentran ajustadas a una convivencia cordial y de respeto.

- d) Así, atendido el mérito de los antecedentes recopilados en la fase indagatoria, en especial las declaraciones de las/os testigos ante esta Fiscalía Administrativa y documentación incorporada al expediente sumarial, no se observan evidencias suficientes para levantar cargos en contra de doña [REDACTED] por la pérdida de 2 tarros de fórmula Extensamente hidrolizada marca Nutrilón Pepti Junior y por la eventual intervención del sistema RAYEN con usuario diverso de doña Claudia Bustos.
- e) En virtud de lo expresado y dado los antecedentes allegados a esta Fiscalía Administrativa, solicito se tengan presentes para todos los efectos legales, y se declare el sobreseimiento del Sumario Administrativo, instruido mediante Resolución N° 164/2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, y llevado en contra de [REDACTED] por eventuales hechos de hostigamiento laboral o maltrato laboral.




3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.
5. Que, habiendo tomado conocimiento del expediente de la investigación y de la Vista Fiscal, atendidos, además, los antecedentes que obran en el proceso, y habiéndose agotado las instancias para recabar la información atingente a este proceso sin que se hayan podido establecer responsabilidades administrativas del sumariado, según consta en el expediente sumarial, la Suscrita viene en aprobar la propuesta de la Fiscal, en orden a sobreseer el proceso disciplinario.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBESE EL SOBRESEIMIENTO** propuesto por la Fiscal del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 164/2023, de fecha 19 de julio de 2023, emitida por la Suscrita, respecto de la sumariada doña [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] como respecto de doña [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambas TENS del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, por cuanto no es posible, en razón al mérito del proceso, formarse la convicción total de la existencia de responsabilidad administrativa y de la aplicación en definitiva, de una medida disciplinaria.
- 2. INSTRÚYASE A LA DIRECCIÓN DE SALUD** de la Corporación Municipal de San Miguel, que en virtud de los hechos puestos en conocimiento de la Suscrita relativos al uso del sistema RAYEN por personas diversas al usuario/a, se regularice el uso y manejo de los perfiles de RAYEN, debiendo establecer directrices de uso que han de ser difundidas a los encargados de la unidad técnica y las contrapartes de cada centro de salud.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a doña [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] como respecto de doña [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambas TENS del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel.

Anótese, comuníquese a la Fiscal, a las interesadas y archívese.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/am

DISTRIBUCIÓN:

- Fiscal doña Andrea Romero Curimil.

- Dirección de Salud C.M.S.M.

- Archivo Secretaria General C.M.S.M.